

**EM/51  
T.D.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**CASTRO, 23 JUN. 2022**

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 bis; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones, N°7/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución de Subrogancia N° 3862 del 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro; Orden de Compra 1514-2124-AG22 por el servicio de Certificación Anual de los Gabinetes de Bioseguridad, pertenecientes al Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario realizar el servicio de Certificación de los Gabinetes de Bioseguridad, según lo dispuesto por el Instituto de Salud Pública, específicamente a lo señalado en las páginas 27 y 28 de la Guía Preventiva para Trabajadoras/es de los Laboratorios de Bacteriología de la Tuberculosis sobre las mediciones que deben realizarse de acuerdo al Decreto Supremo N° 594/94 del Ministerio de Salud.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Compra Ágil".

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas, que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose 2 oferente, siendo imperioso realizar el Servicio de Certificación Anual de los Gabinetes de Bioseguridad, clase II, pertenecientes al Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, el servicio de Certificación de los Gabinetes de Bioseguridad tipo II, de acuerdo a los términos y condiciones de la Cotización 1514-208-COT22, Presupuesto ofertado N°10413 del 24/05/2022, y pago a la Empresa:

**EMPRESA : LABORATORIOS L B C LIMITADA**  
**RUT : 78.028.610-5.**  
**VALOR TOTAL : \$ 1.497.055.-**

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.497.055.- (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cincuenta y Cinco Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3744  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22-11-001

VALOR \$ 1.497.055.-

FECHA 22 JUN. 2022

SALDO —

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

**ANOTESE, REGISTRESE y COMUNIQUESE,**



*Alejandra Deneý Pérez*  
**SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ**  
**DIRECTORA(S) HOSPITAL DE CASTRO**

*[Handwritten initials]*  
SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).TCGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/JEEMM.MFO/jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.